

Fecha: 16-01-2026

Medio: El Lector

Supl. : El Lector

Tipo: Noticia general

Título: Sernapesca publica nóminas finales de caducidad en el registro pesquero artesanal y abre proceso de reclamaciones

Pág. : 9

Cm2: 447,3

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Sin Datos

Sin Datos

 No Definida

# Sernapesca publica nóminas finales de caducidad en el registro pesquero artesanal y abre proceso de reclamaciones

De acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura, todos los años el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca) realiza una revisión del Registro Pesquero Artesanal (RPA) para caducar a aquellas inscripciones que ya no cumplen con los requisitos establecidos por la misma ley.

Tras la suspensión del proceso durante la pandemia, éste fue retomado de forma progresiva, entre el 2024 y el 2025, considerando aquellas causales de caducidad como matrículas de pescador artesanal vencidas, embarcaciones sin pago de patente pesquera y embarcaciones con cambio de propiedad, además de aquellos pescadores/as que fallecieron en un período de dos años.

Para ello, el Servicio realizó un completo análisis,



recopilando y revisando los antecedentes dispuestos por la Autoridad Marítima, la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y el Registro Civil, que sirvieron de base para las nóminas finales de caducidad dispuestas en las resoluciones respectivas, a las cuales aquellos pescadores y pescadoras

afectadas por la normativa, pueden presentar sus des cargos para regularizar su situación.

Las nóminas finales de caducidad y sus resoluciones, se encuentran disponibles en la página web del Sernapesca, las que contemplan aproximadamente más de 12.000 registros que pierden la inscripción total,

categorías de pescadores/as, fallecidos y más de 500 embarcaciones, quienes podrán interponer la reclamación ante la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura hasta el 30 de marzo de 2026, con excepción de aquellos que no pagaron la patente pesquera, hasta el 10 de abril de 2026, ambos como plazo máxi-

mo, de acuerdo a lo establecido en cada una de las resoluciones.

Los pescadores/as y armadores/as podrán acercarse a la oficina de Sernapesca más cercana para presentar su reclamación con los formatos correspondientes publicados en la web y desvirtuar la causal de caducidad.